

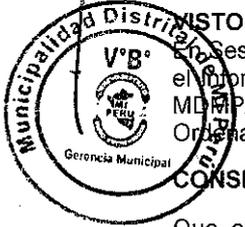


Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

ORDENANZA N° 185-MDMP

Mi Perú, 28 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERU



JUSTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 057-2025-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 012-2025-MDMP/OGSGD de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria sobre la modificación de la Ordenanza N° 179-MDMP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza N° 179-MDMP de fecha 27 de diciembre de 2024, se Aprobó la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista 2025" y la Exoneración del Pago de los Derechos Administrativos Correspondientes a su Tramitación a Costo Cero, el mismo que se llevaría a cabo el día 22 de febrero del presente año.

Que, con Informe N° 012-2025-MDMP/OGSGD de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en atención a lo solicitado por los vecinos y contrayentes, propone que se modifique la fecha de Celebración del "Matrimonio Civil Comunitario Costumbrista 2025" para el día viernes 14 de febrero del presente año, siendo esa una fecha simbólica, debido a que es una fecha donde se celebra el Día de San Valentín, una festividad conocida también como el Día del Amor y la Amistad, la cual esta celebración es una oportunidad para expresar el amor a las personas que nos importan.

Que, con Informe N° 028-2025-MDMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (4.4) "Teniendo en cuenta el Informe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en mérito lo dispuesto en los Artículos 9°, numerales 8, 39° y 40° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina, de manera favorable, que la propuesta que modifica la fecha de celebración del matrimonio civil comunitario costumbrista 2025 consignado en el Artículo Primero de la Ordenanza N°179-MDMP, sea sometida a debate del Pleno del Concejo Municipal para que se considere su aprobación".

Que, mediante el Memorando N° 057-2025-MDMP/GM, la Gerencia Municipal considera que se eleve los actuados al Pleno del Consejo Municipal de esta Entidad para que de acuerdo a sus atribuciones considere someter a debate la aprobación de la propuesta de modificación del Artículo Primero de la Ordenanza N°179-MDMP.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 392 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno de Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 179-MDMP QUE AUTORIZA LA REALIZACION DEL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO COSTUMBRISTA 2025" Y LA EXONERA EL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACION A COSTO CERO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza N° 179-MDMP, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO COSTUMBRISTA 2025" a realizar el día 14 de febrero del 2025, a horas 04:00 p.m. en el boulevard de la Av. Trujillo (frentis de la piscina municipal del Distrito de Mi Perú).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe), conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE